



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

435

Reg. 2006/001/1688

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Montevideo, 12 ABR. 2007

VISTO: el convenio suscrito el 23 de febrero de 2007 entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional. -----

RESULTANDO: que dicho documento fue suscrito con la finalidad de instrumentar la cooperación entre ambas Secretarías de Estado para derribar la estructura del puente peatonal ubicado en los accesos a Montevideo y la Avda. Dr. Santín Carlos Rossi, parcialmente destruido como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el 4 de noviembre de 2005, que permitirá acondicionar ese cruce a un nuevo proyecto. -----

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad suministrará al Ministerio de Defensa Nacional, como compensación de los gastos incurridos por éste ante la demolición, 2.655 litros de gasoil, en su equivalente en vales de ANCAP; -----
II) Que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no formula observaciones al respecto. -----

ATENTO: a lo preceptuado en la materia por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 96) y artículos del documento aludido. -----

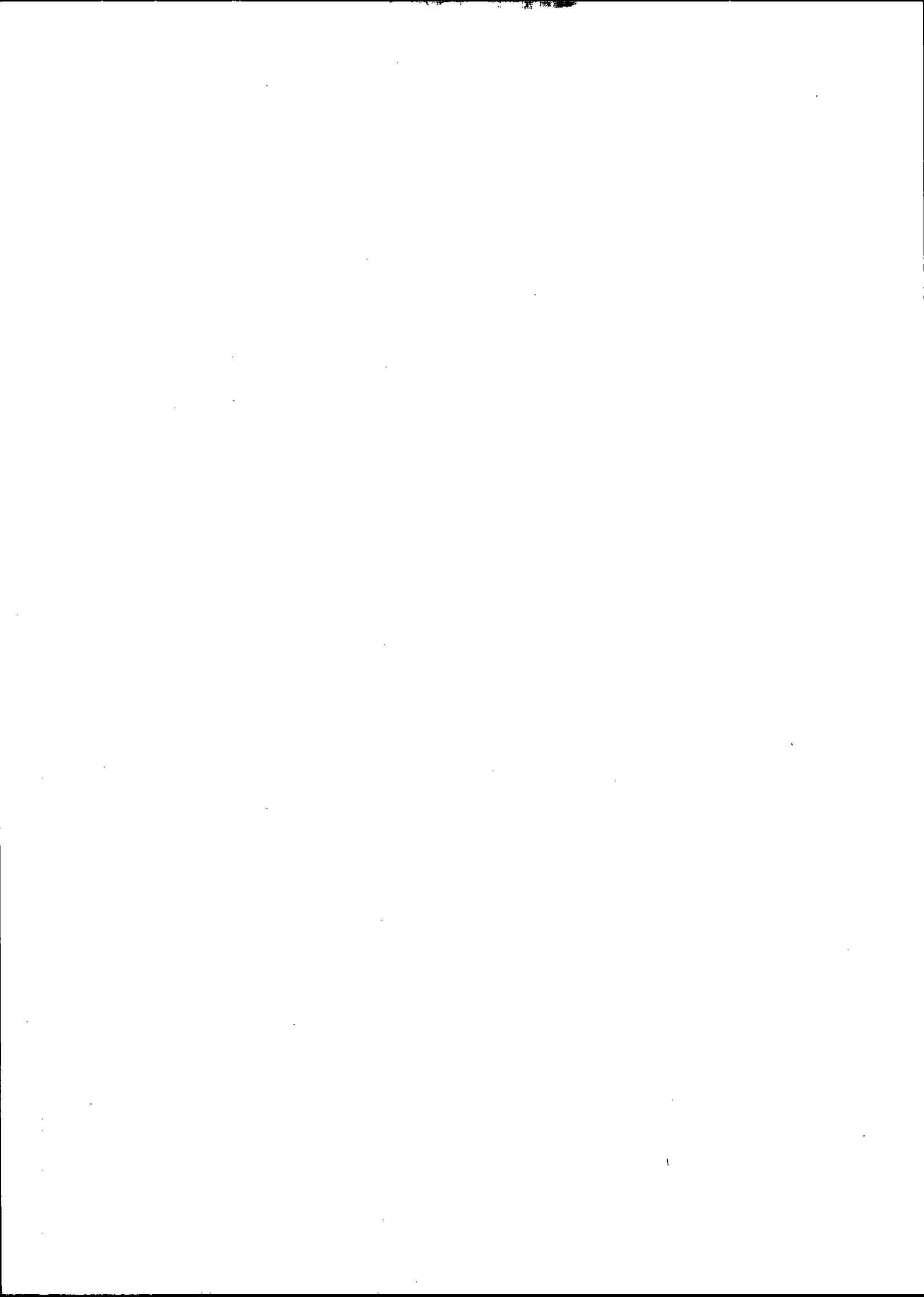
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Apruébase el Convenio suscrito el 23 de febrero de 2007 entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional, con la finalidad detallada en el preámbulo de la presente resolución. -----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. -----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República





MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS

SECRETARIA

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo el veintitrés febrero de dos mil siete, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), representado por el Señor Ministro, Don **Víctor ROSSI**, con domicilio en Rincón 561, Piso 8 , tele-fax 915.30.72 y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) representado por la Señora Ministra, Dra. **Azucena BERRUTTI**, con domicilio en 8 de octubre 2628, tele-fax: 601.10.18, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: Antecedentes. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitó la colaboración del Ministerio de Defensa Nacional para derribar la estructura existente del puente peatonal ubicado en los accesos a Montevideo y la Avda. Dr. Santín Carlos Rossi, parcialmente destruido como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el 4 de noviembre de 2005, a los efectos de acondicionar ese cruce con la ejecución de un proyecto alternativo.-----

SEGUNDO: Objeto. Este convenio tiene por finalidad instrumentar la cooperación entre ambas Secretarías de Estado para derribar la estructura existente del puente peatonal ubicado en los Accesos a Montevideo y la Avda. Dr. Santín Carlos Rossi, según el proyecto y presupuesto de obra agregado en el expediente No. 2006/10/1/1688.-----

TERCERO: El Centro de Instrucción de Ingenieros, Brigada de Ingenieros N°1, Comando General de Ejército del MDN estimó el costo de los trabajos necesarios para esta colaboración en 2.655 litros de gas oil.-----

CUARTO: Obligaciones de las partes. I) El MTO, a través de la Dirección Nacional de Vialidad se obliga a: 1) coordinar con las autoridades municipales y policiales para que se adopten las medidas de seguridad y otras necesarias para el corte del tránsito en la vía pública durante el tiempo que demande el procedimiento de demolición; 2) suministrar al MDN, como compensación de los gastos en que incurra, 2.655 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco) litros de gasoil, en su equivalente en vales de ANCAP, que serán entregados en ese Ministerio dentro de los quince días calendarios subsiguientes a la fecha de aprobación del presente convenio por el Poder Ejecutivo; 3) supervisar el procedimiento hasta su efectiva finalización.-----

II) El MDN, a través de la Brigada de Ingenieros N° 1 del Comando General de Ejército, se obliga a ejecutar y supervisar los procedimientos, según lo proyectado en el relacionado expediente, para el derribo total de la estructura.-----

QUINTO: Plazo. Los trabajos se ejecutarán dentro de los 10 días contados a partir de la suscripción del presente convenio.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, en los establecidos como respectivamente suyos, que se tendrán como tal, salvo notificación expresa de cambio, y reconocen como medio auténtico de

comunicación entre las partes para todo lo que resulte de los procedimientos a ejecutar las emitidas vía fax en los números denunciados en la comparecencia.----

SEPTIMO: Este convenio se firma al amparo de lo establecido en el artículo 33, numeral A) del decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

Para constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Agustina Berrón

[Signature]